



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 271-2019-GRA/GGR

Huaraz, 06 JUN 2019.



VISTO:

El informe N° 0648-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de marzo de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO AYNI, suscribieron el Contrato N° 044-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", por el monto total de S/ 2'487,019.29 (dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil diecinueve con 29/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 028-2019/CA/RC, con fecha de recepción el 28 de enero de 2019, el Representante Común del CONSORCIO AYNI, hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", para su revisión y aprobación respectiva;

Que mediante el informe N°002-2019-GRA-GRI-SGSLO/SAVO, de fecha 08 de marzo de 2019, el Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez (responsable de evaluación), presenta al Sub Gerente de



Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", recomendando devolver el Expediente de Liquidación a la Contratista para que absuelva las observaciones, asimismo recomienda tomar algunas medidas contra el proyectista, toda vez que por las deficiencias del proyecto se ha tenido retraso en la culminación de la obra;

Que, a través de la carta N° 460-2019-GRA/GRI, de fecha 14 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Común del CONSORCIO AYNI, en calidad de devolución la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", para que se sirva absolver las observaciones detalladas en el informe N° 002-2019-GRA-GRI-SGSLO/SAVO;0

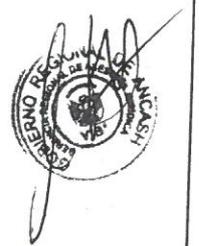
Que, mediante la carta N° 016-2019-CONSORCIO AYNI/RC, de fecha de recepción 11 de abril de 2019, el Representante Común del CONSORCIO AYNI, entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra;

Que, según el informe N° 031-2019-GRA-GRI-SGSLO/SAVO, de fecha 25 de abril de 2019, el Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez (responsable de evaluación), presenta el informe de revisión de la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", Ítem 5 CONCLUSIONES: en el numeral 5.1, hace referencia, que de los documentos revisados se ha determinado un saldo a favor del contratista que asciende a la suma de S/ 89,159.73 (ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 73/100 soles), incluido los impuestos de Ley. Ítem 6 RECOMENDACIONES: en el numeral 6.1 recomienda aprobar vía documento resolutivo, la Liquidación Final del Contrato de la Obra antes mencionado; del mismo modo en el numeral 6.3 recomienda proceder con la devolución de la Carta Fianza por fiel cumplimiento por el monto de 248,701.93 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos uno con 93/100 soles), emitida por la empresa AVLA PERU COMPAÑÍA;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

I <u>AUTORIZADOS Y PAGADOS</u>			
1.1.0	AUTORIZADOS		
1.1.1	CONTRACTUAL		
	Contrato Principal SIN IGV	2,107,643.47	
1.1.2	REITEGRO NETO		
	Reintegro - Contrato Principal	Según Cuadro Liquidación Contratista	78,865.43
	Reintegro que no corresponde x Adel Directo		-2,570.02
	Reintegro que no corresponde x Adel Materiales		-737.07
1.1.5	I.G.V. (18%)		2,183,201.81
	TOTAL		392,976.33
1.2.0	PAGADOS		2,576,178.14
1.2.1	CONTRACTUAL		
	Contrato Principal SIN IGV	Según Cuadro Adjunto	2,040,492.01

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 JUN 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



1.2.2	REINTEGRO NETO		
	Reintegro - Contrato Principal	65,305.12	
	Reintegro Adel Directo NO CORRESPONDE	2,092.37	
	Reintegro Adel Materiales NO CORRESPONDE	-246.78	2,107,642.72
	I.G.V. (18%)		379,375.69
	TOTAL		2,487,018.41
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	Saldo a Favor del Contratista SIN IGV	75,559.09	
	Valor del I.G.V.	13,600.64	
		89,159.73	
II	ADELANTOS (S/IIGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	210,764.35	
2.1.2	Materiales	421,528.69	632,293.04
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	210,764.35	
2.2.2	Materiales	421,528.69	632,293.04
	SALDO		0.00

Gobierno Regional de Ancash
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 13 JUN. 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

CUADRO 2

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	Saldo a Favor del Contratista SIN IGV	0.00		75,559.09	
	Valor del I.G.V.		0.00		13,600.64
II	ADELANTOS	0.00		0.00	
TOTAL SI.		0.00	0.00	75,559.09	13,600.64

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 89,159.73
Saldo a Favor del Contratista SIN IGV	S/ 75,559.09
Valor del I.G.V.	S/ 13,600.64

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 73/100 SOLES.

Que, a través del informe N° 0572-2019-GRA7GRI-SGSLO, de fecha 29 de abril de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", con su respectivo informe de evaluación y aprobación del Ing Segundo Antonio Vásquez Ordoñez, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente;



Que, según el informe N° 079-2019-GRA7GRI/STL, de fecha 08 de mayo de 2019, la Secretaria Técnica Legal, emite opinión en la cual observa que el informe N° 0572-2019-GRA/GRI-SGSLO, no cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra señalada;

Que, mediante el informe N° 0648-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considéralo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el CONSORCIO AYNI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 044-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos para la Preparación, Entrenamiento y Desarrollo Deportivo en el C.P. de Maya, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:



MONTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2'576,178.14
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/. 2'487,018.41
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 89,159.73

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO AYNI, ascendente a la suma de S/ 89,159.73 (ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 73/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO AYNI, la CARTA FIANZA de Fiel Cumplimiento por el monto S/ 248,701.93 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos uno con 93/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO AYNI, en su domicilio en la Calle Sexto Grupo Mza. E, Lote 20, A.H el Olivar, Distrito de los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Cel. 970025560-943969153, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación-Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

Regístrese, comuníquese y archívese.

